

BOLETIN  OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES



ALTO ESTADO MAYOR

Número 26/1980, de 19 de mayo, por la que se suprime el Alto Estado Mayor, una vez transferidas las funciones a la Junta de Jefes de Estado Mayor y Altos Organismos de Defensa.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA,

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

Queda suprimido el Alto Estado Mayor.

Artículo segundo.

Las funciones que venía desempeñando el Jefe del Alto Estado Mayor como anejas al cargo serán asumidas por el Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor hasta que sean dictadas las normas correspondientes.

Artículo tercero.

Se faculta al Gobierno para dictar, a propuesta del Ministerio de Defensa, cuantas disposiciones estime necesarias para el mejor cumplimiento de esta Ley.

Artículo cuarto.

El Ministerio de Hacienda transferirá los créditos presupuestarios del Alto Estado Mayor al Ministerio de Defensa y habilitará los créditos necesarios para cubrir los pagos que estuvieren comprometidos.

Artículo quinto.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los establecidos en la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

ADMINISTRACION PUBLICA. SERVICIOS PREVIOS

Número 28/1980, de 10 de junio, por la que se tramita el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, por la que se modifica la disposición final de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y se suspenden temporalmente sus efectos.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA,

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo único.

La Disposición final de la Ley número setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, quedará redactada como sigue:

«La presente Ley, a excepción de su artículo tercero y de su Disposición adicional segunda, y los derechos económicos que en la misma se establecen, entrarán en vigor el día uno del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos.»

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera.**

Las resoluciones firmes de reconocimiento de derechos individuales de naturaleza económica que resulten de lo establecido por la Ley número setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, demorarán su eficacia hasta el día de entrada en vigor de dicha Ley, según lo dispuesto en el artículo único de la presente Ley. Llegado el día, aquellas resoluciones recobrarán eficacia automáticamente sin necesidad de petición del interesado ni de acto especial alguno.

Segunda.

Los procedimientos administrativos y, en su caso, judiciales pendientes en el momento de entrada en vigor del Real Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y nueve, de tres de agosto, y que tengan por objeto derechos individuales de naturaleza económica que resulten de lo establecido en la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, quedarán en suspenso hasta la entrada en vigor de la citada Ley, con arreglo al artículo único de la presente Ley. A tal efecto, se finalizará en tales procedimientos el trámite en que se encuentren, si no consintieran la suspensión inmediata, y se extenderá la correspondiente diligencia haciendo constar que quedan en suspenso por ministerio de la Ley.

Tercera.

El artículo tercero y la Disposición adicional segunda de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, se entienden en vigor desde uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

En consecuencia, la citada Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho será asimismo de aplicación inmediata a los funcionarios que a partir de la vigencia del Real Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y nueve, de tres de agosto, causen pensión en el régimen de derechos pasivos en el sistema de la Seguridad Social o en cualquier otra Mutualidad obligatoria.

Cuarta.

En ningún caso tendrá efectos retroactivos el Real Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y nueve y, por tanto, no podrá reclamarse cantidad alguna a aquellos funcionarios que hubieran percibido trienios en aplicación de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y simultáneamente quedarán derogado el Real Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y nueve, de tres de agosto.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a diez de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del Estado núm. 142, de 13-5-1980.)

MINISTERIO DE DEFENSA**REALES DECRETOS****EJERCITO DE TIERRA Y CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL. ASCENSOS**

Número 1089/1980, por el que se modifica el Real Decreto 1609/1977, de 13 de mayo, sobre ascensos en régimen ordinarios en el Ejército.

El Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, establece las condiciones por las que han de regirse los ascensos, en régimen ordinario, de los Generales, Jefes y Oficiales de las Escalas Activas del Ejército y Cuerpo de la Guardia Civil.

Esta disposición lleva implícito el espíritu de favorecer el cumplimiento de las condiciones de aptitud precisas para cada ascenso.

Con este objeto fue promulgado el Real Decreto ochocientos ochenta y siete/mil novecientos setenta y nueve, ampliando el artículo tercero del anterior; artículo que de nuevo se reconsidera en este Real Decreto, en orden a

evitar los inconvenientes derivados de la exigencia del Curso de Aptitud para ascenso a Jefe a los capitanes Diplomados de Estado Mayor, al coincidir en muchos casos la realización de este curso con la permanencia, como alumnos, en la Escuela de Estado Mayor.

Al mismo espíritu de favorecer el cumplimiento de las condiciones de mando obedece la disposición final del Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, al incluir la exención para destinos forzoso en aquellos en que el cambio de destinos supone dejar de cumplir las condiciones necesarias para el ascenso. Sin embargo, esta disposición final no contempla el cumplimiento de los años de mando precisos para el ascenso a General de Brigada de la condición tercera, uno, de las particulares del artículo tercero, por parte de los jefes diplomados de Estado Mayor; por lo que se hace necesaria la ampliación de dicha disposición final.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica la condición particular primera del apartado B) del artículo tercero del Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, que, a su vez, lo fue por el Real Decreto ochocientos ochenta y siete/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de marzo, que queda redactada en la siguiente forma:

«Primera.—Aprobar el Curso de Aptitud para el ascenso a Jefe y haber cumplido, en uno o entre los dos empleos de oficial, cinco años de mando en Unidad Armada de las comprendidas en el apartado dos del grupo I del artículo sexto de este Real Decreto; de ellos, uno, como mínimo, en el empleo de capitán y precisamente al mando de Unidades tipo Compañía o Sección Táctica de alumnos en las Academias militares.

El curso será realizado en el empleo de capitán. Los diplomados de Estado Mayor están exentos de dicho Curso de Aptitud. Los capitanes alumnos de la Escuela de Estado Mayor a los que, sin haber superado previamente dicho curso, pudiera corresponderles el ascenso a comandante, conforme a las demás condiciones exigidas en el presente Real Decreto, serán promovidos a dicho empleo con la condición de que, en el caso de no obtener el diploma de Estado Mayor, para alcanzar empleos superiores al de comandante tendrán que superar el referido Curso de Aptitud en las mismas condiciones que los capitanes, para los que serán convocados al mismo en la primera convocatoria que se realice a partir del momento en que causen baja como alumnos en la mencionada

Escuela de Estado Mayor; caso de no superar el curso no podrán ascender al empleo de teniente coronel.

En los Cuerpo sólo se exigirá el Curso de Aptitud en aquellos que se estime necesario.»

Artículo segundo.—La disposición final del Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete queda redactada en la siguiente forma:

«No se aplicarán las disposiciones vigentes sobre destinos forzosos por razón de diploma o título, incluido el de Estado Mayor, a quienes en cualquier momento estén cumpliendo las condiciones de mando siguientes:

— El año de mando ininterrumpido, en Unidades del apartado dos del grupo I del artículo sexto, para el ascenso a coronel, prevenido en la condición segunda de las particulares del artículo tercero.

— El año de mando, en el empleo de teniente coronel o coronel, en los mandos que se determinan en la condición sexta de las particulares del artículo tercero, prevenido en la condición tercera, dos, del mismo artículo.

— Un año de mando, para los jefes diplomados de Estado Mayor, de los cuatro de mando de Unidad Armada, de las comprendidas en el apartado dos del grupo I del artículo sexto, que previene la condición tercera, uno, de las particulares del artículo tercero.

Se exceptúa la exención correspondiente a los casos segundo y tercero expuestos, cuando en el destino forzoso que pudiera otorgarse por título o diploma se continúen cumpliendo dichas condiciones.»

DISPOSICION TRANSITORIA

En aplicación de lo señalado en el artículo primero, los capitanes diplomados de Estado Mayor que a la promulgación del presente Real Decreto se encuentren realizando, en cualquiera de sus fases, el Curso de Aptitud para el ascenso a Jefe, serán dados de baja en el mismo.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN
El Ministro de Defensa,

ORGANIZACION

REAL DECRETO 1090/1980, sobre Junta de Telecomunicaciones de la Defensa.

El Real Decreto dos mil setecientos veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de dos de noviembre, por el que se estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa, asigna a la Secretaría General para Asuntos de Política de Defensa de la Subsecretaría de Defensa, en-

tre otras funciones, cuando se refiere a las telecomunicaciones de interés para la Defensa Nacional, que no sean competencia de la Cadena de Mando Militar.

Estas funciones exigen de la citada Secretaría General el conocimiento permanente de las Redes de Telecomunicaciones civiles existentes y el estudio de sus posibles ampliaciones, modificaciones o la creación de otras nuevas que afecten a los intereses de la Defensa.

Para ello, se hace necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quince y párrafo uno de las disposición final segunda del Real Decreto citado, transferir la Junta Interministerial de Transmisiones, adscrita al Alto Estado Mayor, a la Secretaría General para Asuntos de Política de Defensa, con la nueva denominación de Junta de Telecomunicaciones de la Defensa, reorganizándola y estableciendo sus competencias, de acuerdo con el Real Decreto tres mil trescientos treinta y tres/mil novecientos setenta y ocho, que estructura los Servicios de Telecomunicaciones Civiles.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, tras su aprobación por la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Una Junta de Telecomunicaciones de la Defensa, adscrita a la Secretaría General para Asuntos de Política de Defensa, del Ministerio de Defensa, atenderá los asuntos relativos a las telecomunicaciones de interés para la Defensa Nacional que no sean competencia directa de la Cadena de Mando Militar.

Artículo segundo.—Uno. La Junta de Telecomunicaciones de la Defensa estará formada por los siguientes órganos:

- La Presidencia.
- El Pleno.
- La Secretaría Técnica.

Dos. La Presidencia de la Junta de Telecomunicaciones de la Defensa será ejercida por el General Secretario general para Asuntos de Política de Defensa.

Tres. El Pleno estará formado por:

- a) Presidente: El General Secretario general para Asuntos de Política de Defensa.
- b) Vicepresidente: El General Delegado para Asuntos de Política de Defensa.
- c) Vocales.

El General o Almirante responsable de los asuntos de Telecomunicaciones de cada uno de los Estados Mayores siguientes:

- Junta de Jefes de Estado Mayor.
- Ejército de Tierra.
- Armada.
- Ejército del Aire.

El Jefe del Gabinete de Ordenación de las Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El General Jefe del Estado Mayor del Mando Aéreo de Combate.

Un representante de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Un representante de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Un representante del Ministerio del Interior.

Un representante de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Un representante de la Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica.

Los que, en cada momento, sean requeridos por la Junta para asesorar o informar un asunto concreto.

d) Secretario. El Jefe de la Tercera Sección de la Secretaría General para Asuntos de Política de Defensa.

Cuatro. Secretaría Técnica de la Junta.

Dependiente de la Junta de Telecomunicaciones de la Defensa, y a las órdenes directas del Secretario de la misma, existirá una Secretaría Técnica.

Artículo tercero.—Competencias de la Junta de Telecomunicaciones de la Defensa:

Uno. Corresponde al Pleno de la Junta:

a) Analizar, de modo permanente, las instalaciones de Telecomunicaciones existentes o que se establezcan, tanto estatales como de Entidades públicas o privadas, que puedan constituir recursos vitales para la Defensa Nacional en los casos previstos en el artículo ciento dieciséis de la Constitución.

b) Proponer las medidas que se estimen necesarias para lograr la inmediata eficacia del Conjunto de Telecomunicaciones para la Defensa Nacional, basado en los recursos de las Entidades civiles o estatales al promulgarse el estado de sitio o de guerra.

c) Estudiar las medidas de apoyo y coordinación que el Ministerio de Defensa, cuando sea requerido, pueda proponer al Gobierno en los ámbitos nacional, regional o territorial para el empleo inmediato de las Telecomunicaciones civiles.

d) Conocer, a través del Gabinete de Ordenación de las Telecomunicaciones, las peticiones de nuevas instalaciones y los planes de ampliaciones y modificaciones importantes de las existentes que puedan afectar a la Defensa Nacional.

e) Asesorar al Organismo Superior de Movilización Nacional en materia de movilización y militarización del personal técnico y especialista de Telecomunicaciones.

f) Realizar cualquier otro cometido que pueda serle encomendado en cuestiones de interés para la Defensa Nacional en materia de Telecomunicaciones.

Dos. Será competencia de la Secretaría Técnica:

- a) Preparar y desarrollar los asuntos a dictaminar por el Pleno de la Junta.
- b) Dirigir y coordinar la labor de sus Comités y Grupos de Trabajo.
- c) Mantener relación con el Gabinete de Ordenación de las Telecomunicaciones para todos los asuntos relacionados con las Telecomunicaciones en el ámbito nacional e internacional que afecten a la Defensa Nacional.
- d) Ejercer las funciones de Secretaría del Vicepresidente segundo de la Junta Nacional de Telecomunicaciones, preparando los asuntos que el mismo deba presentar a esta Junta.

Artículo cuarto.—Uno. Para el desempeño de las competencias que figuran en el artículo tercero de este Real Decreto, el Pleno de la Junta de Telecomunicaciones de la Defensa queda facultado para constituir los Comités y Grupos de Trabajo que estime necesarios.

Dos. La organización y reglamentación interna de los Comités y Grupos de Trabajo se regirán por las normas que dicte la Subsecretaría de Defensa, a propuesta de la Junta.

Tres. Los Secretarios de los Comités de Trabajo serán Jefes u Oficiales destinados en la Secretaría Técnica de la Junta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Alto Estado Mayor hará entrega a la Subsecretaría de Defensa, en un plazo no superior a tres meses, de la documentación y archivos de la antigua Junta Interministerial de Transmisiones, que no correspondan a la Cadena de Mando Militar.

Segunda.—En el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, deberá estar en pleno funcionamiento la Junta de Telecomunicaciones de la Defensa, a tenor de las normas que ahora se establecen.

Tercera.—Cuando se cumpla el plazo señalado en la disposición final segunda quedarán derogados, en lo que se opongán al presente Real Decreto, los de tres de octubre de mil novecientos cuarenta, y dos mil ciento ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y tres, de diez de agosto, y en su totalidad la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis, así como cualquier otra disposición de igual o menor rango que se oponga a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Cuarta.—Se faculta al Ministro de Defensa para que dicte las disposiciones complementarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN



ASCENSOS

Números 1092 y 1091/1980, por los que se asciende al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don Juan Vicente Izquierdo y al de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma don Ramiro Llamas Martín.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército, con antigüedad de veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta, al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Vicente Izquierdo, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta.

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta, al Coronel de Infantería don Ramiro Llamas Martín, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del E. núm. 142, de 13-6-1980.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ORGANIZACION

Orden número 9/80, de 4 de junio, por la que se establece la organización de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Defensa

El Real Decreto 1.016/1980, de 26 de mayo, crea la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Defensa, y para que lleve a cabo el cumplimiento de sus funciones es necesario establecer su estructura orgánica y la correspondiente distribución de competencias entre las Unidades que la componen.

En su virtud, de conformidad con la disposición final tercera del Real Decreto 1.016/1980, de 26 de mayo, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º La Oficina Presupuestaria del Ministerio de Defensa, creada por Real Decreto 1.016/1980, de 26 de mayo, se compondrá de las siguientes Unidades administrativas.

— Sección de Programas y Presupuestos.

— Sección de Presupuesto Clásico.

Artículo 2.º 1. La Sección de Programas y Presupuestos desempeñará las siguientes funciones:

a) Con relación al presupuesto por programas:

Realizar estudios de financiación para satisfacer las necesidades de la Defensa y de las Fuerzas Armadas.

Preparar normas para la elaboración del anteproyecto de presupuesto por programas del Departamento y Organismos autónomos afectos al mismo, de acuerdo con las emanadas del Ministerio de Hacienda. Preparar para su presentación al Consejo de Ministerio los programas a corto plazo, el anteproyecto de presupuestos por programas y la relación de gastos programados para el ejercicio económico anual. Cualquier otra que se le encomiende.

b) Con relación a evaluación y seguimiento de los programas de gasto: Proponer normas de coordinación para la revisión y evaluación de programas y realizar los estudios de coste-eficacia que se le encomienden.

Efectuar el seguimiento y control del desarrollo de los programas aprobados, informar sobre el mismo y propo-

ner, en su caso, la aplicación de alternativas o medidas correctoras.

Estudiar y proponer en colaboración con los servicios correspondientes métodos de racionalización de la Gestión Económica.

2. La Sección de Presupuesto Clásico tendrá las siguientes funciones:

Preparar normas para la elaboración del anteproyecto de presupuesto clásico de acuerdo con las emanadas del Ministerio de Hacienda.

Elaborar los anteproyectos de presupuesto del Ministerio de Defensa.

Proponer órdenes de aplicación de los presupuestos aprobados.

Entender en las modificaciones de créditos presupuestarios.

Coordinar, examinar y tramitar lo referente a presupuestos de los Organismos autónomos afectos al Departamento.

Tramitar expedientes de créditos extraordinarios y anticipos de Tesorería. Madrid, 4 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del «B. O. E.» n.º 142, de 13-6-80.)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Secretaría General



ARMADA

Recompensas

8.267

Orden 300/8.267/80

En atención a los méritos y circunstancias que concurrieron en el teniente de navío (hoy capitán de corbeta), D. Leandro Bueno Romero, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de 2.ª clase.

Madrid, 12 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

División de Operaciones



PUBLICACIONES

8.268

Orden 333/8.268/80

Se aprueba la 2.ª Edición del R-0-5-1. Reglamento. «Enlace y Trans-

misiones», el cual entrará en vigor el día de su publicación, debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de 5.000 ejemplares que se pondrán a la venta al precio unitario de 72 pesetas.

El citado Servicio remitirá directamente, con cargo a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades Armadas el número de ejemplares que por el Estado Mayor del Ejército se determine.

Queda derogada la 1.ª edición del Reglamento. Enlace y Transmisiones, aprobado por O. C. de 12 de julio de 1974 (D. O. núm. 159).

Madrid, 12 de junio de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Nombramientos

ORDEN número 110/00002/80, de 4 de junio, por la que se nombra Presidente de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército de Tierra al excelentísimo señor General de Brigada de Caballería D. Fernando Gazapo de Sarraga.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 2277/1978, de 25 de agosto, y a propuesta del excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor del Ejército, vengo en nombrar Presidente de la Junta Secundaria de Enajenaciones y Liquidadora de Material del Ejército de Tierra al excelentísimo señor General de Brigada de Caballería D. Fernando Gazapo de Sarraga, en relevo del excelentísimo señor D. Manuel Engo Morgado, de su mismo empleo y Ejército.

Madrid, 4 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del «B. O. E.» n.º 142, de 13-6-80.)

Dirección de Enseñanza**PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE TROPAS ESQUIADORES-ESCALADORES**

8.269

Orden 361/8.269/80

Por ser de aplicación con lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» núm. 39); sobre Normas Generales para la asistencia a cursos, se concede la pérdida definitiva del diploma de la Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores que le fue concedido por O. C. de 28 de octubre de 1963 (D. O. núm. 246) al comandante de Artillería D. Fernández Martínez de Albornoz Bonet.

A partir de la fecha de esta Orden, el citado diploma dejará de figurar en la documentación del interesado a todos los efectos.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

**GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES**

8.270

*Orden 361/8.270/80***CURSO PRACTICAS ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS**

Se amplía la Orden 361/7.940/80, publicada en el «Diario Oficial» número 130, de 9 del actual, por la que se acreditaba la gratificación de profesorado por servicios ordinarios de carácter especial a personal del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército y Laboratorio de Farmacia (Calatayud), en el sentido de que el grupo es el 9 y el factor el 0,12.

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

ACADEMIA DE INFANTERIA**Escala básica de suboficiales**

V promoción

8.271

Orden 361/8.271/80

En analogía con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias y Cuerpo de Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103), causan baja en la V Promoción, integrándose a la VI a todos los efectos, los caballeros alumnos que a continuación se indican, de la Academia de Infantería.

Don José Sánchez Boada.
Don Antonio Pérez Llompart.
Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

**INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO**

Ascensos

8.272

Orden 361/8.272/80

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.048/71 y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo al eventual de dicha Escala procedente de la I. M. E. C., perteneciente al Arma de Infantería del Distrito de Sevilla, escalafonándose en dicha Arma con la antigüedad y número que se le asigna.

ARMA DE INFANTERIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1979

538.—D. Juan Gómez Gómez, Regimiento de Infantería Castilla núm. 16 (Badajoz). Distrito de Sevilla.
Madrid, 13 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCIA

8.273

Orden 361/8.273/80

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.048/71 y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al em-

pleo de alférez de complemento con carácter efectivo al eventual de dicha Escala procedente de la I. M. E. C., perteneciente al Arma de Ingenieros (Transmisiones), del Distrito de Madrid, escalafonándose en dicha Arma con la antigüedad y número que se le asigna.

ARMA DE INGENIEROS (TRANSMISIONES)

Con antigüedad de 1 de enero de 1979

205.—D. Jesús Gómez Justel. Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros. Distrito de Madrid.
Madrid, 13 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCIA

Bajas

8.274

Orden 361/8.274/80

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causa baja en la I.M.E.C. el alférez eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Caso 1, apartado 1

Don Sergio Massanet José, del reemplazo de 1973, Distrito de Barcelona, ascendido al empleo de alférez eventual de complemento por O. C. de 17 de noviembre de 1977 (D. O. número 270).

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCIA

8.275

Orden 361/8.275/80

Por aplicación de lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3.048/71, causa baja en la I.M.E.C. el sargento eventual de complemento, que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el Caso y Apartado en que es incluido.

ARMA DE INGENIEROS ZAPADORES

Caso 1, apartado 1

Don Miguel García Medrano, del reemplazo de 1974, distrito de Madrid, ascendido a empleo de sargento eventual de complemento por O.C.

de 12 de diciembre de 1978 («Diario Oficial» núm. 289).

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCIA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

8.276

Orden 362/8.276/80

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148), y Orden de 21 de mayo de 1931 (C. L. número 279), se concede la adición de barras en Distintivo de Profesorado que poseen a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan:

General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Alarcón Aguirre, de la Escuela Superior del Ejército. Adición de una barra azul a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Ruiz Molina, de la misma. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Lorenzo Caballero, de la misma. Adición de dos barras azules a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CASA DE S. M. EL REY

Guardia Real

Retiros

8.277

Orden 362/8.277/80

Por cumplir el día 6 de agosto de 1980 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el cabo de la Guardia Real (con consideración de suboficial), D. Esteban Rodríguez Saiz, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta regla-

mentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

8.278

Orden 362/8.278/80

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina la Orden del Ministerio de Defensa de 20 de noviembre de 1979 (D. O. número 283), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de cabo de la Guardia Real, del Escalafón de Automovilismo, a los guardias reales que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

Don Constantino Sánchez Romojaro, con antigüedad y efectos económicos de 16 de mayo de 1980.

Don José Sánchez Matamoros, con antigüedad y efectos económicos de 18 de mayo de 1980.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Consideraciones

8.279

Orden 362/8.279/80

Por reunir las condiciones exigidas en el Real Decreto núm. 2.222/1979, de 8 de septiembre (DD. OO. números 220 y 222), se concede la consideración de suboficial, a partir de la fecha que se indica, al personal de la Guardia Real que a continuación se relaciona:

Guardia real Humiliano Salvador Gandía, a partir del día 10 de mayo de 1980.

Otro, Tiburcio Maqueda García, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Manuel Martínez Turégano, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Joaquín Barcos Terreros, a partir del día 12 de mayo de 1980.

Otro, Adolfo Bermejo del Pozo, a partir del día 15 de mayo de 1980.

Otro, Vicente Alfonso López, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Eustasio Martín-Urda Herrero, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Emilio Rodríguez Paz, a partir del día 17 de mayo de 1980.

Otro, Fructuoso Blanco Curiel, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Miguel Arrellano González, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, José Linares García, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Emilio Cordero del Pozo, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Jesús Palacios Mendiondo, a partir del día 18 de mayo de 1980.

Otro, Emilio Alvarez Franco, a partir del día 29 de mayo de 1980.

Otro, Enrique Patrón Roldán, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Javier Gallego Martín, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Jesús García Nieto, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, Antonio Muña Calvo, a partir de la misma fecha que el anterior.

Otro, José Carrisajo Morondo, a partir del día 30 de mayo de 1980.

Otro, Gregorio Leal Doménech, a partir del día 1 de junio de 1980.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

8.280

Orden 362/8.280/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de junio de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Fernández-Cid París (4159), del mando del Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, en vacante de Infantería, clase C, tipo 7.º; queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Oviedo.

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.281

Orden 362/8.281/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de junio de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Pérez Issanjou (6576), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Alicante.

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.
Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

8.282

Orden 362/8.282/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la primera disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señale otra situación.

A coronel

Teniente coronel D. Valentín Morales Machín (6176), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 11 de junio de 1980; en Las Palmas de Gran Canaria y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. Alfonso González Álvarez (7165), de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Francisco Dueñas Gavilán, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; con antigüedad de 9 de junio de 1980, efectividad y efectos económicos del día 11 del mismo mes y año; en La Coruña.

Este ascenso produce contravacante en el empleo de teniente coronel.

Otro, D. José López-Pérez Herencia (7167), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; con antigüedad de 11 de junio de 1980; en Lorca (Murcia), continuando como alumno del curso previo interarmas, para el que fue convocado por Orden 1.761/28/80; de 29 de enero.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán D. Santiago Cuenca-Romero Montero (8891), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Profesor de Educación Física; con antigüedad de 11 de junio de 1980; en San Clemente

de Sasebas (Figueras) y agregado al citado Centro por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, en vacante clase C, tipo 9.º

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Francisco Alamán Castro (8892), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; con antigüedad de 11 de junio de 1980; en Badajoz y agregado a dicho Regimiento por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.283

Orden 362/8.283/80

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de junio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. núm. 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 («Diario Oficial» núm. 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 11 de junio de 1980 al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor D. Lorenzo Carbonell Aracil (6175), de la Biblioteca Militar de Canarias, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, queda en la situación de disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.284

Orden 362/8.284/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la 1.ª Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible forzoso en la guarnición que para cada uno se indica, excepto al que se le señale otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. Julio Bengoa Alzuetta (7164), del Instituto Politécnico número 1, en vacante de cualquier Arma,

clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de baremos VII, con antigüedad de 4 de junio de 1980; en Madrid, y agregado al citado Instituto en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Angel Gómez Zorzano (7166), de las Fuerzas de la Policía Nacional, 3.ª Circunscripción, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; con antigüedad de 9 de junio de 1980; cesa en la situación de «supernumerario», «Destinos de carácter Militar», en Murcia, y agregado a la citada circunscripción por un plazo máximo de tres meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

A comandante

Capitán D. Daniel Marín Vives (8890), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; con antigüedad de 4 de junio de 1980; en Pontevedra.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Retiros

La Orden 7.610/124/80, de fecha 28 de mayo, por la que, entre otros, pasaba a la situación de retirado el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Espallargues Santoja (4673), se rectifica en lo que al citado jefe se refiere, en el sentido de que su segundo apellido es Santonja, por haber sido rectificado por Orden 7.959/130/80, de fecha 4 de junio.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Agregaciones

8.285

Orden 362/8.285/80

Por necesidades del servicio se proroga la agregación concedida por Orden 3275/51/80, por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle, en vacante clase C, tipo 9.º, al Batallón de Carros del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Bétera, Valencia), al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Sastre Valle (8869), disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Lo que se publica a efectos del per-

cibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.286

Orden 362/8.286/80

Por necesidades del servicio, quedan agregados, por un plazo máximo de tres meses o antes si se produce su relevo a su anterior destino, Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, los sargentos primeros de Infantería D. Antonio Valero Sánchez (11444); D. Ramón Biosca Argente (11505), D. Juan Pedro Jado (11587) y D. Ramón Fernández Carrasco (11995), destinados en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8 por Orden 7.534/123/80.

Madrid, 10 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

8.287

Orden 362/8.287/80

El capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Zapatero Gatón (10216), con destino en el Cuerpo de Policía Nacional, 2.ª Compañía de Reserva General con base en Valladolid, por Orden núm. 11-IV-78 (D. O. número 84), pasa destinado por necesidades del servicio a la 12 Circunscripción (plaza de Segovia).

Madrid, 12 de junio de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Nombre y apellidos

8.288

Orden 362/8.288/80

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de Infantería de la Compañía de Policía Militar núm. 52, D. Federico Miguel Moñuga (10705), para la rectificación del segundo apellido con que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 25 de septiembre de 1978 («C. L.» núm. 288) y Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de D. Federico Miguel Muñoa.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.289

Orden 362/8.289/80

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de Infantería de la Subsecretaría de Defensa D. José Coito Delgado (9236), para la rectificación del primer apellido con que consta en su documentación Militar, se dispone, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» número 288) y Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de D. José Silva Delgado.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Servicios civiles

Situaciones

8.290

Orden 362/8.290/80

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), párrafo 1.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. número 180) y artículo 3.º del Decreto de 12 de marzo de 1959 (D. O. núm. 63), se concede el pase a petición propia, a la situación de en expectativa de servicios civiles en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia), al comandante de Infantería, Escala activa, grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Limiñana Lledó (7207000), del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII.

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Ascensos

8.291

Orden 362/8.291/80

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por el Decreto de 17 de noviembre de 1950 («Diario Oficial» núm. 275), se asciende a comandante de complemento de Infantería, con antigüedad de 23 de marzo de 1972 y efectividad de 24 de marzo de 1980, al capitán de dicha Escala y Arma D. Juan Manuel Ramírez Martínez; quedando en la situación de ajeno al servicio activo.

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



LA LEGION

Bajas

8.292

Orden 362/8.292/80

Comprobada la inutilidad para el servicio, causan baja en el Ejército, a partir de la fecha de su publicación de esta Orden, las clases de tropa que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión correspondiente, si procediere, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo legionario Carlos Granell Fernández, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Otro, Salvador Naranjo Sánchez, de la misma Unidad que el anterior.

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CABALLERIA

Agregaciones

8.293

Orden 362/8.893/80

Se prorroga por tres meses, a partir del día 12 de junio de 1980, la agregación a la Junta Regional de Contratación de la 5.ª Región Militar, Zaragoza, al coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Santos Merino (980), de disponible forzoso y agregado a dicha Junta.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

8.294

Orden 362/8.294/80

Para cubrir la vacante de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal, Madrid, anunciada en segunda convocatoria, de clase C, tipo 7.º, por Orden 362/7.184/80 (D. O. núm. 117), se destina con carácter forzoso al comandante de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Antonio León Carmona (1494), de disponible forzoso en Ceuta y agregado a la Unidad de Equita-

ción y Remonta, Destacamento de dicha plaza.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

8.295

Orden 362/8.295/80

Para cubrir las vacantes de subteniente o brigada de Caballería, anunciadas por Orden 362/7.062/114/ pasan destinados con carácter voluntario, a las Unidades que se relacionan, los suboficiales de Caballería que a continuación se expresan.

Al Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca)

Brigada D. Luis Jerónimo Barril (1257), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

Al Regimiento Ligero de Caballería III (Alicoy), provisionalmente en Betera (Valencia)

Brigada D. Francisco Rodríguez Ortega (1538), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.
Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



ARTILLERIA

Agregaciones

8.296

Orden 362/8.296/80

Pasa agregado por un plazo máximo de tres meses al Gobierno Militar de Cádiz, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Guilloto Uthhoff (3031), de disponible forzoso en la guarnición de Cádiz.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

8.297

Orden 362/8.297/80

Clase C, tipo 9.º

1.—En el Gobierno Militar de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), del grupo de varias Armas, asignada al Arma, una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuar-

tel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.298

Orden 362/8.298/80

Clase C, tipo 8.º

1.—En la Academia de Artillería Sección de Costa (Cádiz), para profesor del Grupo de Investigación y Doctrina, incluida en el Grupo V del Anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del «Diario Oficial» núm. 104 de 8 de mayo de 1976. Una de comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ayudantes

8.299

Orden 362/8.299/80

La Orden 362/8.171/80 («Diario Oficial» núm. 134), se rectifica en el sentido de que la procedencia del comandante D. Carlos Becker González (4385), es del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Madrid, 13 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

8.300

Orden 362/8.300/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria al día 11 de junio de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala ac-

tiva, Grupo de «Mando de Armas», Don Manuel Cruz Suárez (3875), del Regimiento Mixto de Artillería número 93, U.S.T. y M., en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado a dicha Unidad por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.
Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

8.301

Orden 362/8.301/80

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se indica con antigüedad de 11 de junio de 1980, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se señala:

A comandante

Capitán D. Vicente Sánchis Taberner (4392), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Valencia y agregado a dicho Regimiento, por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante para el ascenso.

A capitán

Teniente D. Fernando González Arribas (5237), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71, Grupo de Villanubla, en vacante del Arma, quedando disponible forzoso en la guarnición de Valladolid y agregado a dicho Grupo, por un plazo máximo de tres meses si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Vacantes

8.302

Orden 362/8.302/80

Clase C, tipo 9.º

1.—Batallón Mixto de Ingenieros

LXI (San Sebastián), con preferencia para diplomados en Mando de Tropas de Montaña.—Una de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Para la provisión de ésta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de destinos (Orden 5.030/78/80). Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

8.303

Orden 362/8.303/80

Para cubrir la vacante de teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/7192/80 («Diario Oficial» núm. 117), de clase C, tipo 9.º, existente en el Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria), se destina con carácter forzoso al teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Lorenzo Marco Romeo (2476), de la Unidad de Transmisiones de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército. Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.304

Orden 362/8.304/80

Para cubrir las vacantes de subteniente o brigada de Ingenieros, anunciadas por Orden 362/7.069/80 (D. O. núm. 114), de clase C, tipo 9.º, existentes en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), se destina con carácter forzoso a los brigadas de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Brigada D. Javier Fernández Linares (3017), de la Red Territorial de Mando (RTM), Sector Norte Ct-9 (Burgos, provincia), (Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisión es). Artículos

58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Otro, D. Fidel Torres Campos (3011), de la Compañía de Transmisiones de la 4.ª Región Militar. Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Otro, D. Santiago Ruíz Navarro (3010), de las FAMET, Unidad de Helicópteros IV. Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Otro, D. Fernando Vega Gil (3009), de la Academia de Ingenieros (Madrid). Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Otro, D. Manuel Navarro Espigares de la FAMET, Unidad de Helicópteros III. Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.305

Orden 362/8.305/80

Para cubrir las vacantes de subteniente o brigada de Ingenieros, anunciadas por Orden 362/7.068/80 (D. O. núm. 114), de clase C, tipo 9.º, existentes en el Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián), se destina con carácter forzoso a los brigadas de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Brigada D. Rafael Fernández López (3014), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, guarnición de Madrid y agregado al Destacamento de Parque de Zapadores del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista. Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Otro, D. Jesús Pérez Fando (3012), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, guarnición de Burgos. Artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de provisión de vacantes (Orden 5.030/78/80). La incorporación se efectuará con carácter urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, sin que se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Agregaciones

8.306

Orden 362/8.306/80

A los solos efectos de percepción de la gratificación que se especifica en el Grupo 3.º, factor 0,39, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), se concede la agregación al C. I. R. núm. 16, por el período comprendido entre el 26 de junio de 1979 y el 30 de noviembre del mismo año, al subteniente especialista, Mecánico Ajustador de Armas, D. Cándido Lamas Sánchez (608), con destino en el Regimiento Mixto de Artillería, núm. 4.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Retiros

8.307

Orden 362/8.307/80

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado, el personal que a continuación se relaciona:

Maestro Armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con consideración de oficial, D. Francisco Roza García (1154), de la División Técnica de Armamentos Terrestres de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, el día 11 de agosto de 1980.

Subteniente especialista, Mecánico Ajustador de Armas, con consideración de oficial, D. Miguel Pérez Chaparré (349), del Regimiento de Infantería

Motorizable «Pavía» núm. 19, el día 15 de agosto de 1980.

A ambos, se les concede a partir de las fechas señaladas, la asimilación a teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército, como comprendidos en el artículo 4.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134).

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

8.308

Orden 362/8.308/80

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley 44/77 de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista guarnecedor, con antigüedad de 6 de junio de 1980, al sargento primero de la misma especialidad, D. Francisco Navarro Sánchez (242), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.309

Orden 362/8.309/80

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley 44/77 de 8 de junio, se asciende al empleo de brigada especialista, mecánico ajustador de Armas, con antigüedad de 10 de junio de 1980, al sargento de la misma especialidad, D. Miguel Gómez Merino (1.310), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71 (Grupo de Villanubla, Valladolid), continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 12 de junio de 1980

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Destinos

8.310

Orden 362/8.310/80

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia en la Escala acti-

va, clase C, tipo 7.º, existente en el Cuartel General de la Comandancia General de Melilla (Mayoría Centralizada), para Mayor, Melilla, anunciada por Orden 6.140/99/80, del día 28 de abril se destina con carácter voluntario al coronel de Intendencia (E. A.), Don Cesar Sevillano Calleja (577), de la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

-Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

Vacantes

8.311

Orden 362/8.311/80

Clase C, tipo 7.º

1.—Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, Dirección de Infraestructura (Madrid).—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1, de 1977).

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Licenciamientos

8.312

Orden 362/8.312/80

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, uno, apartado 4, del Decreto núm. 8/1977, de 4 de enero (D. O. núm. 7), sobre derechos pasivos del personal militar de las Escalas no profesionales de los Ejércitos, pasa a la situación de licenciado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de junio de 1980, el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar Don José Soley Freixas, con destino en el Hospital Militar de Barcelona.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VETERINARIA MILITAR

Vacantes

8.313

Orden 362/8.313/80

De clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de coronel veterinario de la Escala activa, existente en la Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 11 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

8.314

Orden 362/8.314/80

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 6.979/112/80, de 17 de mayo, se destina con carácter voluntario a los jefes y oficiales veterinarios que a continuación se relacionan.

ESPECIFICAS

Al Primer Depósito de Sementales
(Alcalá de Henares)

Comandante D. Pedro Barahona López (365), de la Academia de Infantería, continuando como alumno del curso de especialidades veterinarias hasta la finalización del mismo.

A la Unidad de Veterinaria núm. 8
(La Coruña)

Capitán D. José Vilaméa Curiel (472), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXI, quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

INDISTINTAS

Al Depósito de Recría y Doma (Ecija)

Teniente coronel D. Tomás Moyano Navarro (239), de disponible forzoso

en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.315

Orden 362/8.315/80

Para cubrir las vacantes de clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden 7.148/116/80, de 22 de mayo, se destina a los suboficiales de Veterinaria que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIO

A la Unidad de Veterinaria núm. 1 (Madrid)

Brigada D. Manuel Meilán Teijeiro (69), de la Dirección de Personal.

FORZOSOS

A la Unidad de Veterinaria núm. 4 (Barcelona)

Brigada D. Jesús Crespo Martínez (79), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Unidad de Veterinaria núm. 6 (Burgos)

Brigada D. Lorenzo Burrel Bescos (77), de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca. Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército

Vacantes

8.316

Orden 362/8.316/80

De clase C, tipo 7.º

Una de suboficial especialista auxiliar de Veterinaria, existente en la Dirección General de la Guardia Civil, Jefatura de Remonta y Veterinaria (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 11 de mayo de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Agregaciones

8.317

Orden 362/8.317/80

Por necesidades del servicio queda agregado en su antiguo destino, por un plazo máximo de tres meses, el capitán capellán D. Antonio Campillo Briones (397), destinado en el Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid), por Orden 362/7.639/80 (D. O. número 124).

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Vacantes

8.318

Orden 362/8.318/80

Libre designación.

Segunda convocatoria.

1.—Una de comandante u oficial de Oficinas Militares, para jefe de Sección en la Asociación Mutua Benéfica del Ejército (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



MUSICAS MILITARES

Ascensos

8.319

Orden 362/8.319/80

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de brigada músico al sargento primero músico Don Luis Amboaje Curros (662), de la Música del Gobierno Militar de Vigo, agregada al Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, en vacante de su Cuerpo,

clase C, tipo 9.º, con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1980, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Vacantes

8.320

Orden 362/8.320/80

Libre designación.

Una de coronel de cualquier Arma, preferentemente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuerpo de Policía Nacional, para jefe de la 3.ª Circunscripción (plaza de Valencia).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.321

Orden 362/8.321/80

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Delegación de Granada, para delegado.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.322

Orden 362/8.322/80

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel, comandante y oficiales E. A., grupo segundo, de cualquier Arma, existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Subdelegación de Segovia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que

se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».
Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.323

Orden 362/8.323/80

Clase C, tipo 7.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de Mando de Armas», existente en el Gobierno Militar de Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».
Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.324

Orden 362/8.324/80

Clase C, tipo 7.º

Una de capitán de la Escala auxiliar, tenientes de igual Escala del segundo grupo u oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, existente en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Consultorio de Ceuta, para administrador.

El personal de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento publicado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».
Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

8.325

Orden 362/8.325/80

De clase C, tipo 7.º

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Escala de complemento

Prácticas de comandantes y oficiales de complemento en situación ajena al servicio activo - Destinos

8.326

Orden 362/8.326/80

En cumplimiento de la Orden de 8 de junio de 1974 (D. O. número 132), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 362/6.304/80 («Diario Oficial» núm. 101), se destinan a los oficiales de complemento en situación ajena al servicio activo, relacionados a continuación, para realizar las prácticas con el fin de mantener su aptitud y perfeccionar su formación en el empleo actual, durante los períodos señalados y en las Unidades que se citan.

INFANTERIA

(Del 1 de julio al 31 de octubre de 1980)

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria)

Teniente de complemento de Infantería D. José Arturo Andréu Reyes, en situación ajena al servicio activo en Benidorm (Alicante).

Al Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña)

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio García Luque, en situación ajena al servicio activo en Málaga.

(Del 1 de julio al 31 de agosto de 1980 y del 1 de julio al 31 de agosto de 1981)

Al Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana)

Teniente de complemento de Infantería D. Julián Esteve Falomir, en situación ajena al servicio activo en Borriol (Castellón).

Alferez de complemento de Infantería D. Edelmiro Rull Miralles, en situación ajena al servicio activo en Culla (Castellón).

Al Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña)

Teniente de complemento de Infantería D. José López Santos, en situación ajena al servicio activo en Monforte de Lemos (Lugo).

ARTILLERIA

(Del 1 de julio al 31 de octubre de 1980)

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia)

Capitán de complemento de Artillería D. Enrique Buñuel Enrique, en situación ajena al servicio activo en Valencia.

Madrid, 11 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes

8.327

Orden 362/8.327/80

Publicada la Orden 311/8.142/80 (D. O. núm. 134), por la que se modifican las titulaciones exigidas en la Orden Circular de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), el personal de la Escala de complemento que hubiera alcanzado el empleo de oficial o estuviera realizando el correspondiente curso de aptitud el 30/10/78, queda dispensado de la posesión de título Universitario para solicitar las vacantes anunciadas en las siguientes convocatorias:

Infantería: Orden 362/7.687/80 («Diario Oficial» núm. 125).
Caballería: Orden 362/7.901/80 («Diario Oficial» núm. 129).
Artillería: Orden 362/7.905/80 («Diario Oficial» núm. 129).
Ingenieros: Orden 362/7.975/80 («Diario Oficial» núm. 130).
Intendencia: Orden 362/7.856/80 («Diario Oficial» núm. 128).
Farmacia: Orden 362/7.989/80 («Diario Oficial» núm. 130).

En consecuencia, el plazo de formulación de instancias para solicitar estas vacantes se amplía a quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 13 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Complementos

8.328

Orden 362/8.328/80

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Orden

de 1 de junio de 1973 (D. O. número 124), y por reunir los requisitos exigidos en ella, se concede el complemento de destino por particular preparación técnica, 0,10 puntos, a partir de 1 de julio de 1980, a la funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar doña María Luisa Jiménez Alcaráz (02AM03854), con destino en el Servicio de Informática, Segunda Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

Jubilaciones

8.329

Orden 362/8.329/80

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.2, del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo (D. O. núm. 108), y previo informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, pasa a jubilado por incapacidad física, el funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército, D. Jacinto Marín López (02ME0014), con destino en la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).

El haber pasivo que por clasificación le corresponda, le será señalado en las condiciones que determina la Ley 104/1966, de 28 de diciembre en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril.

Madrid, 12 de junio de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Saturnino Llanos Morá, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de junio y 3 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 14 e noviembre de

1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Saturnino Llanos Mora, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de treinta de junio y tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectos desde la efectividad de su ascenso a sargento; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 94, de 18-4-80.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Retiros

8.330

Orden 120/8.330/80

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas, pasen a la situación de «retirado», los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán D. José María Ruiz Aznar (23.546.912), de la Dirección General, el día 4 de septiembre de 1980.

Otro, D. Antonio Espejo Escudero (17.780.473), de la 413 Comandancia (Gerona), el día 7 de septiembre de 1980.

Otro, D. Proto de la Torre Alonso (12.112.311), de la 112 Comandancia (Madrid, Exterior), el día 11 de septiembre de 1980.

Otro, D. Marcelino Pinto López

(51.821.933), de la 111 Comandancia (Madrid, Interior), el día 18 de septiembre de 1980.

Otro, D. Nicolás Bayón Lorenzo (34.681.972), de la PLM. del 63 Tercio (Pontevedra), el día 24 de septiembre de 1980.

Otro, D. Antonio Palacios Alemany (19.341.724), de la PLM. del 33 Tercio (Castellón), el día 27 de septiembre de 1980.

Otro, D. José López Campos (5.782.705), de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid), el día 27 de septiembre de 1980.

Otro, D. Ramón López Serradell (40.543.236), de la Dirección General, el día 29 de septiembre de 1980.

Teniente D. Angel Marquez Saludes (39.990.862), de la 421 Comandancia (Tarragona), el día 22 de septiembre de 1980.

Otro, D. Lorenzo Gil Morales (2.136.153), de la 411 Comandancia (Barcelona), el día 28 de septiembre de 1980.

Otro, D. Julio Jiménez Cruz (1.316.687), de la 631 Comandancia (Pontevedra), el día 30 de septiembre de 1980.

Madrid, 11 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Prórroga de edad

8.331

Orden 120/8.331/80

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de fecha 8 de julio (B. O. del Estado número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 54 años, por cumplir los 53 en el próximo mes de septiembre, al brigada de la Guardia Civil D. Manuel Rivas Gabella (11.12.518), del 65 Tercio, Oviedo.

Madrid, 12 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE DEFENSA

Subsecretaría



Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

La Orden ministerial 111/00186/80, relativa al brigada de Artillería D. Manuel Vieites Barba, publicada en el «Diario Oficial» núm. 133, página 1084, columna tercera, se rectifica en el sentido de que el número de la misma es el 111/00188/80.

Madrid, 12 de junio de 1980.